

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Enero Diecinueve (19) De Dos Mil Veintidós (2022).

El señor RAFAEL DARIO MACHADO VARGAS, presenta demanda de RECONVENCION por intermedio de apoderado judicial en contra de la señora RUTH PILONIETA SILVA, por lo que, teniendo en cuenta que se encuentran colmados los requisitos de Ley exigidos para esta clase de actuaciones, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- ADMITIR la demanda de RECONVENCION que promueve el señor RAFAEL DARIO MACHADO VARGAS a través de apoderado judicial contra la señora RUTH PILONIETA SILVA.

2.- NOTIFICAR este auto a la demandada, señora RUTH PILONIETA SILVA., y con la copia de la demanda y sus anexos, córrasele traslado por el término de veinte (20) días para que la conteste, de conformidad con el artículo 371 del C.G.P.

3.- Reconózcasele personería jurídica al doctor CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ, para actuar dentro del presente proceso como apoderado judicial del señor RAFAEL DARIO MACHADO VARGAS, en los términos y con las mismas facultades a él otorgadas en el citado memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
Juez

P. DIVORCIO (RECONVENCIÓN)
RADICADO: 2021-00146-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

834faf759f50ad090828c5929c652802646155c8092b52889c33cd4b71098078

Documento generado en 19/01/2022 11:01:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>